

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021



Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

REVISIÓN		APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Contratación, Unidad Municipal de asistencia técnica	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZAD O POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

 MUNICIPIO DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE, PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA
FECHA:	AGOSTO DE 2026
No. PAA	SGCC029
REGISTRO BP y P No.: (SI APLICA)	202500000049553
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE, PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, se presenta el siguiente estudio previo en el que se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Nobsa.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado:

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 4 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Así mismo, en el artículo 209 La Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

El Artículo 315 de la constitución política establece entre otras como atribuciones del alcalde “... Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante

Que la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana “Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026” funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

De acuerdo con la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total), la seguridad humana fue concebida para: [...] proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la Fuerza Pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional, para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo, y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial de las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos

 AREA DTA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 5 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

humanos en el enfoque de seguridad humana. (Colombia, Congreso de la República, 2022, artículo 2)

El Decreto 399 de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

el Decreto 399 de 2011, en su artículo 16. **Establece las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

El artículo 17 hace referencia a los Comités Territoriales de Orden Público «En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana"».

Es importante señalar que el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Nobsa, se elaboran y ejecutan en el marco del comité de orden público municipal en coordinación con las autoridades locales militares y de policía y demás entidades aportantes a la seguridad y la justicia como CTI, permitiendo a través de este atender las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad de manera más integral y efectiva.

En razón a ello este equipo interinstitucional estudia, aprueba, hace seguimiento, y define la destinación de los recursos apropiados para el fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET). En este entendido el día 08 de Julio de 2026 en comité de orden público por decisión unánime del Alcalde municipal, el Comandante de la Guarnición Militar batallón Tarqui, el Comandante de estación de Policía, líder Seccional del Cuerpo Técnico Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación y la secretaria de Gobierno y convivencia ciudadana como secretaria técnica del comité APROBARON de manera prioritaria el Proyecto Presentado por el Comandante de Estación de Policía Nobsa, denominado FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. por el valor de \$ 30.000.000.

Este proyecto se aprobó teniendo en cuenta que la estación de policía del Municipio de Nobsa, cuenta con 23 uniformados que brindan el servicio de policía a todos los habitantes del municipio, través de la oferta institucional con una cobertura de 11 veredas y 4 barrios del casco urbano, realizando acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control. En el casco urbano se cuenta actualmente con dos cuadrantes que hacen parte del modelo Nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

No obstante, es importante señalar que garantizar la Seguridad y el bienestar de la ciudadanía en el municipio, a través de la prevención y mitigación del delito, con más apoyo

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 6 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

policial, efecto aumenta la percepción de seguridad y reacción oportuna de la fuerza pública, aspecto que permite aumentar en nivel de confianza ciudadana a la acción oportuna de las autoridades;

En atención a lo establecido en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, presentado y aprobado en comité de orden público, se justifica técnicamente como un componente logístico indispensable para garantizar la continuidad y eficacia del servicio policial extraordinario en patrullajes urbanos y rurales, cobertura de seguridad en comicios, ferias y fiestas, campañas preventivas y educativas, control en establecimientos comerciales y bancarios, entre otros; y enfocado en el suministro de alimentación para el personal uniformado estas actividades requieren refuerzo policial, aspecto que aumenta la capacidad de respuesta y operativa de la Policía Nacional y la extensión de jornadas para atender situaciones extraordinarias de seguridad y convivencia en el municipio ya que se incrementa la eficacia en la prevención del delito, se mejora la percepción de seguridad ciudadana y por supuesto se consolida la confianza institucional, generando un entorno más seguro y estable para la comunidad de Nobsa.

jornadas prolongadas y despliegues en horarios extraordinarios, por lo que la alimentación asegura condiciones básicas de bienestar que reducen la fatiga y fortalecen la capacidad de respuesta, en coherencia con el proyecto aprobado por el Comité de Seguridad y Convivencia, cuyo alcance contempla explícitamente la cobertura de necesidades logísticas de alojamiento y alimentación para apoyar la convivencia y seguridad ciudadana, enmarcado en el procedimiento 1DE-PR0024 y en la Resolución 2030/2024 sobre gestión de proyectos de la Policía Nacional.

Suministrar alimentación al personal policial durante la atención de eventos extraordinarios, festividades y actividades que demanden refuerzo policial en el municipio de Nobsa, resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa y la eficacia del servicio policial extraordinario, ya que dichas actividades implican jornadas extensas, despliegues adicionales de personal y condiciones de trabajo que superan la rutina ordinaria; brindar este servicio de alimentación coadyuva en la coordinación de acciones interinstitucionales, para aumentar la capacidad de respuesta a las demandas de seguridad en el municipio y fortalecer actividades como patrullajes rurales y urbanos, revistas a personas y autoridades, controles a establecimientos públicos; De esta manera, se contribuye a contrarrestar problemas de convivencia, prevenir la comisión de delitos y garantizar el mantenimiento del orden público. El impacto directo de este apoyo logístico se refleja en la seguridad de los habitantes de Nobsa, así como en la protección de visitantes y turistas que arriban al municipio, consolidando la confianza ciudadana y la percepción de eficacia institucional.

Así las cosas, se requiere adelantar la contratación del suministro de alimentación para el personal policial de apoyo, durante la atención de eventos extraordinarios, festividades y actividades que demandan esfuerzo policía, garantizando el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, , en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal “NOBSAA OTRO NIVEL 2024-2027”, los cuales se detallan a continuación:

Plan Municipal “Nobsa a otro nivel 2024 – 2027”	
Eje estratégico	Eje Estratégico 2: Nobsa Mas Segura
Programa 1	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana
Subprograma 2	2.1.6. Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 7 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

IP 61	Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana apoyados financieramente
-------	---

se viabilizo el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ” según registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código 202500000049553.

Debido a la necesidad del servicio de alimentación para el personal de apoyo policial, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, para seleccionar un contratista que garantice la prestación del servicio según la necesidad de la entidad. Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados al apoyo de proyectos aprobados de Convivencia y Seguridad Ciudadana lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sumado a lo anterior, y a su vez, por economía, celeridad y bajo la óptica del deber de planeación, dada la naturaleza y alcance del objeto contractual que nos ocupa, mediante el proceso que se pretende contratar se adjudicará a monto agotable y precio unitario, en pro de garantizar los ítems solicitados para los eventuales servicios

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE , PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA**; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE A MONTO AGOTABLE, PARA PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEMAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta tercer nivel como a continuación se describe, más adelante se muestra la codificación de cada uno de los elementos hasta tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO:

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 8 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

3.3.1 ITEMS A SUMINISTRAR:

ITEM	DESCRIPCION
1	Desayuno, (Acorde a los menús y gramajes establecidos en el documento anexo especificaciones técnicas)
2	Almuerzo, (Acorde a los menús y gramajes establecidos en el documento anexo especificaciones técnicas)
3	Cena, (Acorde a los menús y gramajes establecidos en el documento anexo especificaciones técnicas)

ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS (MINUTA)

3.3.2 CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

3.3.2.1 CALIDAD DEL PRODUCTO: El servicio de alimentación debe cumplir con las normas sanitarias y de salubridad exigidas por la secretaria de Salud departamental y por la normatividad vigente sobre la materia, para garantizar la seguridad de los alimentos y la prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos. Los empleados también deben contar con los certificados de manipulación de alimentos.

3.3.2.2 CONTROL CALIDAD: La Administración Municipal, mediante sus representantes, se reserva la facultad de rechazar el servicio que a su juicio no reúnan las condiciones y normas técnicas.

3.3.2.3 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Con el fin de prestar el servicio de alimentación en forma oportuna, es necesario disponer de un establecimiento de comercio en venta de comidas preparadas ubicado en el municipio de Nobsa, en el sector centro urbano, con el fin de evitar costos mayores que impliquen el desplazamiento de los uniformados policiales.

3.3.2.4 CUMPLIMIENTO DE LA MINUTA: El proponente debe cumplir con la minuta y gramajes establecidos en el proceso.

3.3.2.5. Debe contar con mínimo dos manipuladoras de alimentos con el curso de manipulación de alimentos vigente al momento de presentar la oferta.

3.3.2 CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.

3.4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.

3.4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

3.4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.

3.4.1.6 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.

3.4.1.7 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

3.4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

3.4.1.9 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

3.4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

3.4.2.1 Garantizar la prestación del servicio de alimentación cuando se solicite y solamente a las personas de la Estación de Policía Nobsa y/o apoyo policial autorizados por el municipio.

3.4.2.2 Garantizar la prestación del servicio y disponibilidad los 7 días a la semana, dando cumplimiento a horario y atendiendo las cantidades diarias autorizadas por el supervisor del contrato.

3.4.2.3. Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato.

3.4.2.4 Llevar un registro detallado, mediante planillas relacionando el día del suministro e información y recibido del personal de policía beneficiado.

3.4.2.5 Enviar mensualmente al municipio copia de la relación mensual del suministro, donde se reporte el servicio de alimentación.

3.4.2.6 Llevar un registro detallado de entrega y recibido de alimentación con firmas de las personas que reciben la ración.

3.4.2.8 Cumplir con las condiciones de operación, y normas sanitarias y de salubridad exigidas por la secretaria de Salud departamental.

3.4.2.9. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.

3.4.2.10 Cumplir con la minuta establecida en el contrato, en caso de cambio de menú en caso de fuerza mayor y se debe notificar a la supervisión.

3.4.2.11 Las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 10 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.5.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.

3.5.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.

3.5.3 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato.

3.5.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato.

3.5.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.

3.5.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión.

3.5.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA
NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ.**

3.10 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 11 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.992.237,00)**. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia, con el fin de determinar el Presupuesto Oficial y sus valores unitarios, consistió en la solicitud y revisión de cotizaciones, así como en el análisis de los valores unitarios reportados por los proveedores a través de las cotizaciones allegadas.

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido por la Entidad, y considerando los aspectos técnicos, financieros y logísticos pertinentes, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores, así:

RAZON SOCIAL	NIT
RINCON RINCON ANGELA PATRICIA	46.374.048 - 5
KAREN ELIZABETH LACHE RODRIGUEZ	1.053.588.116
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	23.855.729 - 3

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
RINCON RINCON ANGELA PATRICIA	46.374.048 - 5	ENERO DE 2026
KAREN ELIZABETH LACHE RODRIGUEZ	1.053.588.116	ENERO DE 2026
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	23.855.729 - 3	ENERO DE 2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 12 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será hasta por **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.992.237,00). A MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO** incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA (A)	VALOR UNITARIO INLCUIDO IMPUESTO (B)	VALOR TOTAL A x B
ALIMENTACIÓN PERSONAL POLICIA NACIONAL:					
1.1	Preparar y suministrar y servir en caliente DESAYUNO: (Acorde a los menus y gramajes establecidos en el documento anexo especificaciones técnicas)	UND	595	\$ 15.433	\$ 9.182.635
1.2	Preparar y suministrar y servir en caliente ALMUERZO (Acorde a los menús y gramajes establecidos en el documento anexo especificaciones técnicas)	UND	594	\$ 18.433	\$ 10.949.202
1.3	Preparar y suministrar y servir en caliente CENA (Acorde a los menus y gramajes establecidos en el documento anexo especificaciones técnicas)	UND	594	\$ 16.600	\$ 9.860.400
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 29.992.237

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Régimen Tributario
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde el 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 según el tipo de actividad
3	RETENCIÓN POR IVA	Según Régimen Tributario
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0% sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0% Aplicado a la base gravable o cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.% sobre el valor del pago y/o pago anticipado si lo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2.5% sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
8	FONDO DE SEGURIDAD	5.0% Del valor de cada cuenta que se le pague al contratista (aplica únicamente para contratos de obra pública)
Nota: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el Acuerdo municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores		

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 13 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2026, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
260724-6 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2026	RUBRO	2.3.2.02.02.006.10
	NOMBRE	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana proyectos -PISCC
	CODIGO FUENTE	1.2.3.2.06
	VALOR	\$ 30.000.000
VALOR TOTAL		\$ 30. 000.000

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES:** de acuerdo con las raciones efectivamente servidas al personal policial de apoyo a la estación de Policía Nobsa, durante el período a cobrar, previa presentación informe de ejecución, junto con el certificado de raciones efectivamente suministradas emitido por la estación de policía Nobsa, presentación de la respectiva factura o documento equivalente por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 14 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección a aplicar es la selección por mínima cuantía.

A través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. El factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

A través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El municipio de Nobsa – Boyacá, determinó que para la vigencia 2026 la mínima cuantía está fijada en \$49.025.340, pero el proceso se efectuara por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.992.237,00). A MONTO AGOTABLE** incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

A MONTO AGOTABLE incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas

el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 15 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 *“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términosdel artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitaciónpara recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, una vez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el ANEXO No. 01 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrículamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente: • PERSONAS NATURALES: El CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual. • PERSONAS JURÍDICAS: El CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL debeacreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • PROPONENTES PLURALES: Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL según corresponda, en donde la entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes.

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 16 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.
CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. • Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 17 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos; o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Dicha certificación deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal, junto con la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se deberá allegar copia de: i) la tarjeta profesional del contador público; y ii) el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados.

- **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 18 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:**
Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiadas las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado la vigencia del 2026. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

No se incluye en el presente proceso el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 «Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional», pues el cumplimiento del objeto contractual requiere de la aceptación de especificaciones técnicas cuyo cumplimiento no puede adelantarse por parte de esta población.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia DOS (02) CONTRATOS suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyos objetos sean igual o similares al objeto del proceso contractual y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (servicio de alimentación servido en caliente), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar. En este caso, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de ítems o actividades realizadas, iguales o similares a las que se pretenden contratar, respecto del valor total del contrato presentado como experiencia.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 19 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: En caso de que la propuesta sea presentada por una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar como experiencia **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuyo valor en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar, adicionalmente a los documentos ya señalado, alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
- Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 20 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”, para lo cual debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se pueda acreditar la experiencia.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

CAPACIDAD TECNICA – ANEXO No. 05: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, según corresponda, a través de la cual se compromete a tener disponibilidad inmediata de servicio de alimentación servido en caliente entregada en el establecimiento de comercio y/o en las instalaciones de la estación de policía Nobsa, de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, según corresponda, donde indique la dirección del establecimiento de comercio para venta de comidas preparadas ubicado en el municipio de Nobsa, en el sector centro urbano del Municipio de Nobsa.
- Información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución del objeto a contratar.

PERFIL	DEDICACION
MANIPULADORES DE ALIMENTOS Dos (02) Personas mayores de edad, con experiencia de mínimo 6 meses en preparación de alimentos y certificado vigente como manipulador de alimentos.	100%

Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Certificados de experiencia
- Carta de intención
- Certificado de manipulación de alimentos con las condiciones exigidas en este numeral.

PROPUESTA ECONOMICA – ANEXO No. 06

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 21 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

8. LIMITACION MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 22 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla

TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO	1	1	2	BAJO

 MUNICIPIO DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CODIGO: SGCC-120	
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 23 de 26	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021	

					CON INCLUIDO EN SU OFERTA	CONTRACTUA L				
2	GENERAL	INTERN O	CONTRATACI ÓN	OPERACION AL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	FALTA DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO
2	ESPECÍFI CO	INTERN O	EJECUCIÓN	OPERACION AL	INCUMPLIMIENT O EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIO NES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO DE NOBSA	IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENT O DEL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUA L Y EN CONSECUENCI A SOBRE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO
3	ESPECÍFI CO	INTERN O	EJECUCIÓN	OPERACION AL	FALTA DE OPORTUNIDADE S EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCONTENT O DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1	1	2	BAJO
4	ESPECÍFI CO	INTERN O	EJECUCIÓN	FINANCIER O	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIEN TO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO	1	1	2	BAJO
5	ESPECÍFI CO	EXTERN O	EJECUCIÓN	ECONÓMIC O	CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIE NTO DEL MERCADO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESG O BAJO

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DEL	1	1	2	BAJ O	SI	JURÍDICO	- VELAR POR EL	DURANTE EL PROCESO DE

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 24 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		FECHA: 23-08-2021

	INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL							CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO	INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	JURÍDICO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA	REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS A PROVEER Y LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ESTOS	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA -MUNICIPIO	ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	- REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO
MUNICIPIO-CONTRATISTA	MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a

 ALCALDIA NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 25 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con NIT **891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS y en todo caso, hasta la liquidación efectiva del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. CUANTÍA: Es requerida por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS .

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2026 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

12. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE NOBSA** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 26 de 26
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 23-08-2021

información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14. ANEXOS:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- PROYECTO APROBADO POR COMITÉ DE ORDEN PUBLICO.
- ACTA DE APROBACION COMITÉ DE ORDEN PUBLICO


SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: SANDRA PLAZAS SIACHOQUE. Cargo: Profesional SGCC.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana